

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Relación de escuelas que han de proveerse por concurso único.—SECCIÓN DOCTRINAL: El próximo Congreso de Londres.—La verdad en su lugar, por A. Ramirez.—Sistemas, por M. Garcia Sanchez.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 10-IX 08.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Junta Provincial de Instrucción Pública de Baleares

Relación de las escuelas públicas vacantes en esta provincia cuyo sueldo no excede de 625 pesetas y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del Reglamento de provisión de escuelas, fecha 14 de septiembre de 1902, han de ser provis.os por concurso único.

Pueblos, sueldos, fecha de la vacante y emolumentos legales asignados á cada Escuela.

Escuelas elementales de niños

Pina (Algaida), 625 pesetas, vacante desde el día 1.º marzo de 1908. Además del sueldo legal tiene casa habitación y retribuciones pagadas por los niños.

Moscari (Selva), 500 pesetas, vacante desde el día 1.º marzo de 1908. Además del sueldo legal tiene casa habitación y retribuciones pagadas por los niños y 175 pesetas de aumento voluntario.

Bañalbufar, 625 pesetas, vacante desde el día 2 de marzo de 1908. Además del sueldo legal tiene casa habitación y retribuciones pagadas por los niños.

Biniamar (Selva), 550 pesetas, vacante

desde el día 28 de marzo de 1908. Además del sueldo legal tiene casa habitación y retribuciones pagadas por los niños.

Deyá, 625 pesetas, vacante desde el día 31 julio de 1908. Además del sueldo legal tiene casa habitación y retribuciones pagadas por los niños.

Escuelas elementales de niñas

Deyá, 625 pesetas, vacante desde el día 1.º marzo 1908. Además del sueldo legal tiene casa habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

Randa (Algaida), 500 pesetas, vacante desde el día 1.º de marzo de 1908. Además del sueldo legal tiene casa habitación y retribuciones pagadas por las niñas y 50 pesetas de aumento voluntario.

Fornells (Mercadal), 500 pesetas, vacante desde el día 1.º marzo de 1908. Además del sueldo legal tiene casa habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

Para ser admitidos se requiere: 1.º Ser español; 2.º Tener veintiun años de edad; 3.º Poseer el Título de Maestro ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del mismo; 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los solicitantes que sirvan escuelas públicas en propiedad, interinamente ó como auxiliar gratuito bastará que unan á su instancia la hoja de servicios formada y certificada dentro del plazo de la convocatoria, los que hayan servido y en la fecha del concurso no sirvan, deberán además acompañar el certificado de conducta expedido por la autoridad local del puesto de su residencia, ó en su defecto el certificado del

Registro de penales; los que no hayan servido en el Magisterio Oficial deberán acompañar: la instancia, copia compulsada del Título profesional ó certificación del depósito, la partida de bautismo, ó la inscripción del Registro civil si hubiere nacido desde primero de enero de 1871 y el certificado de la conducta ó de penales ya indicados.

Las instancias documentadas en la forma prevenida se dirigirán al Excmo Sr. Rector de este Distrito Universitario, presentándolas en la Secretaría de esta Junta dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la fecha en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, cuyo plazo expirará precisamente á las diez y ocho horas del día de su vencimiento, ó á la misma hora del día siguiente si aquel fuese domingo.

Los solicitantes deberán tener en cuenta lo prevenido en el Real Decreto de 31 de julio de 1904 en los artículos que á continuación se transcriben

Art. 1.º El nombramiento á su instancia por traslación, concurso ú oposición de Catedráticos, Profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza, implicará por si mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que desempeñare el nombrado en aquella fecha haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviere el interesado

Art. 2.º Para los efectos de percibo de haberes el nombrado que estuviese en el caso del artículo anterior se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días hoy concedido para tomar posesión obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia el nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si

fuese nombrado. Asimismo deberán tener presente los solicitantes lo prevenido en la Real orden de 15 de octubre de 1904 en los números siguientes:

«2.º Que al solicitar su admisión al concurso los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado los distintos Distritos Universitarios en que también tomen parte así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó Auxiliares anunciadas, aún cuando pertenezcan á distintos Rectorados á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les corresponde».

3.º Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancias á los Rectorados del Distrito Universitario á que corresponden las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que toman parte.»

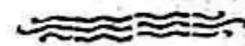
Además cuando los Maestros consortes pretendan hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes para tener preferencia ó solicitar plazas condicionalmente deberán acompañar el documento que acredite el matrimonio.

Finalmente los Maestros y Maestras que no tengan servicios ó solo los hayan prestado con carácter interino incluyendo entre estos los gratuitos deberán declarar bajo su responsabilidad que carecen de defecto físico que les imposibilite para la enseñanza; y caso de tenerlo, que acrediten que les ha sido dispensado por la Superioridad.

Palma 1.º de septiembre de 1908 —El Secretario, *Salvador M. Bover*.—Visto Bueno.—El Gobernador Presidente, *L. de Irazábal*.

Universidad de Barcelona 4 septiembre de 1908.—Aprobado.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(B. O. n.º 6503 de 10 septiembre)



SECCIÓN DOCTRINAL

EDUCACION MORAL

El próximo Congreso de Londres

La Comisión organizadora del Congreso internacional de Educación Moral y Social que se ha de celebrar en Londres en el próximo mes de septiembre, ha hecho público, y repartido profusamente, el programa de sus sesiones.

Estas se celebrarán los días 25, 26, 28 y 29 del presente mes. El 27 es domingo y, por lo tanto, día de descanso.

Habrán dos sesiones diarias; por la mañana de diez ó diez y media á una; y por la tarde de dos ó dos y media á cinco.

La primera sesión la consumirán en parte el discurso de apertura y bienvenida y la alocución del presidente, dedicándose el tiempo restante de ella á la discusión del primer tema de los que más abajo indicamos. El martes 29, de dos á tres, habrá una sesión corta destinada á tratar de la organización de los congresos en lo sucesivo. Todas las demás sesiones y parte de la primera se dedicarán exclusivamente á la discusión de temas, que serán los siguientes:

Viernes 25. Por la mañana «Los principios de la Educación Moral» Por la tarde: «Objeto, medios y limitaciones de los diversos tipos de escuelas».

Sábado 26. Por la mañana: «Formación del carácter por la disciplina, la influencia y las circunstancias». Por la tarde: «Problemas de la Instrucción Moral».

Lunes 28. Por la mañana, en sesiones de sección: «Relaciones entre la Educación religiosa y la Educación Moral» y «Problemas especiales». Por la tarde, también en secciones: «La instrucción moral sistemática» y «Enseñanza de asuntos morales especiales».

Martes 29. Por la mañana: «Relaciones entre la Educación moral y la Educación bajo otros aspectos». Por la tarde, en sesión general: «El problema de la Educación moral según las diferentes condiciones de edad y de circunstancias»; y en sección: «Biología y Educación moral».

Por este breve sumario puede colegirse

que el Congreso responderá plenamente á su trascendentalísimo objeto y al prestigio de las personalidades que en él han de tomar parte, y entre las cuales puede decirse, sin exageración, que se cuentan las primeras figuras pedagógicas del mundo.

Con objeto de asistir á dicho Congreso, partirá en breve para Londres, el Diputado á Cortes por Mallorca D. Alejandro Roselló, cuyo entusiasmo y competencia en cuestiones de pedagogía son reconocidos por todos.



La verdad en su lugar

Cierto que caminamos muy despacio en asuntos de primera enseñanza, pero se ha hecho bastante de algunos años á esta parte, aunque lo principal aún falta que hacer.

Hue se ha hecho bastante desde la Ley del cincuenta y siete, no admite duda alguna; pues ahí tenemos el convenio de retribuciones, que en la mayoría de los pueblos se perciben á la vez que la dotación personal; el pago de los haberes por el Estado, la Ley de jubilaciones, la equiparación del sueldo de las maestras al de los maestros y aumento del haber en las escuelas de inferior dotación, las vacaciones caniculares, construcción de un número regular de edificios para escuelas y habitaciones de los profesores, funcionamiento de las escuelas de adultos, arreglo de las permutas, licencias y sustituciones entre los maestros, y casi perfecto ya el modo de proveer las vacantes por oposición, concurso único, de ascenso y traslado.

Sin embargo, hemos dicho que lo principal todavía está sin hacer, y así es en verdad. La mejora de la escala de sueldos, la dotación del material de escuelas y la enseñanza obligatoria, son tres cosas que reclaman inmediata satisfacción. En esto es donde debicramos fijarnos con mayor insistencia y no cesar hasta verlo realizado.

Causa verdadera tristeza y produce honda pena al ver que, cuando todos ó la mayoría de los artículos de primera necesidad han aumentado de valor tal vez en un doble, y en orden al vestido para presentarse

en público también se pidan ciertas exigencias, el maestro perciba la misma dotación que hace cincuenta años: cuando todas las grandes y hasta pequeñas empresas mejoran el material para la confección de sus productos, las escuelas de niños tengan por este concepto menor cantidad que la citada Ley les concedía; y, en fin, no habiendo fruto sin trabajo, es claro que, al no asistir los niños á clase, ó hacerlo tarde y mal, los resultados han de ser negativos.

Como consecuencia de lo primero, el maestro tiene que vivir modestamente en unos casos, y hasta con estrechez y miseria en otros, viéndose privado de asistir á certámenes, conferencias, asambleas, excursiones instructivas, hacerse con periódicos y obras de consulta, y hasta frecuentar ciertas sociedades que tanto contribuyen á ensanchar el corazón, como á ilustrar la inteligencia.

Con respecto al material de escuelas, cuando se percibía la cuarta parte de la dotación personal, se atendía regularmente, y nada más que regularmente, á las necesidades de la enseñanza; más ahora que se ha reducido á la sexta, puede asegurarse que no hay casi para tinta y papel. Y si no, allá va la evidencia de los números.

Ciento cincuenta niños tenemos matriculados en nuestra escuela, con una asistencia media de ciento veinte, correspondiendo por material un líquido á percibir de 40'55 pesetas al trimestre; y habiendo clase, por lo común, veinticuatro días al mes, tocan á cada día cincuenta y seis céntimos. ¡Bonita cantidad para proporcionar mesas, muestras, carteles, mapas, etc; papel, tinta, libros y demás! Y suponiendo que un año cualquiera no se emplea cantidad alguna para material fijo—que siempre hay que reponer, ó por lo menos arreglar ¿se nos quiere decir á cómo corresponde cada niño diariamente? Pues á la enorme cantidad de cuatro décimas de céntimo, dado que solo concurren ciento veinte niños, y así concurrían los ciento cincuenta aunque solo tocaran á tres décimas!

Y no se diga que esa cantidad es únicamente para los pobres, no; pues si es cierto que así lo determina la actual legislación, los que tal piensan que se den un paseito á las escuelas de los pueblos, y aun á las de

las ciudades, y se convencerán de que es preciso proporcionar á todos los niños el material que se pueda, y de no hacerlo, cae por su base la uniformidad de la enseñanza.

Toca el turno á la necesidad de que la enseñanza obligatoria sea una verdad; pues aunque ya la establece Moyano en indicada Ley del cincuenta y siete, y disposiciones posteriores han querido confirmarla, es cierto que hasta el presente poco ó nada práctico se ha conseguido. Los niños van á la escuela cuándo y como les da la gana, viniendo luego los pésimos resultados que no se atribuyen á los niños, sino al abandono é ineptitud del infeliz maestro.

De modo que con pequeña dotación de los profesores, escaso material de escuelas y mala asistencia de los niños ¿se quieren sobresalientes resultados? Pues pasarán siglo y siglos, vendrá el fin del mundo, y nuestra querida España nunca experimentará la dicha de ver brotar de sus escuelas ese perenne manantial de bienes morales y materiales, que dignifican y engrandecen los pueblos, dando salud y vida á todo el organismo social.

Y no hemos de terminar estas poco correctas líneas sin hacer una pregunta, que juzgamos muy del caso en honor de nuestra sufrida cuanto humilde clase. Si es cierto que hay maestros de niños que no saben corresponder á lo importante y elevado de su misión, ¿se nos podrá citar alguna ocupación humana donde no haya medianías y hasta nulidades?

ANICETO RAMIREZ

De *La Imparcialidad*.)



FILOSOFÍA Y PEDAGOGÍA

Sistemas

Se entiende por Sistema de enseñanza el principio (ó conjunto de ellos) que sirve de fundamento para el orden y organización de la escuela, atendiendo las circunstancias que en ésta concurren.

Dicho orden y dicha organización afectan principalmente á la manera de transmitir la enseñanza, facilitando las operaciones y relacionándolas con el tiempo de clase,

las materias obligadas, los auxilios necesarios y el número de escolares concurrentes.

De lo dicho se infiere que el Sistema de enseñanza no puede ser en ninguna manera, elegido por el maestro, sino impuesto por las referidas circunstancias y condiciones.

Considerados los sistemas de enseñanza abstractamente, se clasifican en tres: *individual* (el maestro instruye y educa individualmente á cada uno de los niños); *simultáneo* (el maestro dirige su enseñanza á varios ó muchos niños, semejantes en condiciones y aptitudes para la obra instructiva y educativa); *mutuo* (el maestro prepara é instruye á un grupo de escolares para que éstos transmitan la enseñanza los demás niños de la escuela) (1).

Pero volvamos á la teoría

De estos tres sistemas, de sus modos prácticos y de sus diferentes combinaciones, nace otra organización que se denomina *sistema mixto*.

Teniendo presente la abstracción considerada, resulta que el primero ó *individual* (enseñanza, ordenación y disciplina directas) se amolda á las particulares condiciones del educando; pero tiene los inconvenientes de falta del tiempo necesario, tratándose de escuelas de niños, y carencia de los atractivos que proporciona la emulación y los principios de todas las relaciones sociales.

(1) Informamos á nuestros discípulos, respecto á esta anómala clasificación y nomenclatura; en la escuela primaria, no hay nada *individual*, absolutamente, sino que *todo* aprovecha á *todos*; lo *simultáneo* es congénito, natural, propio y necesario en toda agrupación docente ó discente (debiera llamarse *graduado* aunque todos los grados reciben la instrucción de un solo maestro) lo *mutuo* constituye una denominación impropia y fuera de todas las realidades (debiera llamarse *cooperado*) ¿dónde está la *mutualidad*, si el maestro enseña á un grupo de niños, y éstos se convierten en maestros de los demás escolares? Los niños instructores ¿qué enseñanza reciben de los instruidos? Dijéramos que el llamado *sistema mutuo* consistía en multiplicar el número de maestros, restando edad y suficiencia, y entonces expondríamos verdad, y solo quedaría la manifiesta impropiedad de la denominación.

El segundo ó *simultáneo* (enseñanza y disciplina directas y alternadas en las diferentes secciones de la escuela, y ordenación cooperada mediante inspectores) se ajusta á las condiciones de cada grupo ó sección, facilita el tiempo y el trabajo) sostiene la emulación y relaciones y conviene á la naturaleza de las clasificaciones escolares necesarias; pero *suele decirse* que no se amolda á los casos particulares que presenta la educación de cada niño; que multiplica el trabajo del maestro, y que pierden el tiempo, ganando en desorden, las secciones que esperan la llegada del turno correspondiente.

El tercero ó *mutuo* (disciplina directa enseñanza, mediante *niños-maestros*, monitores ó instructores; ordenación, en virtud de *niños funcionarios*, inspectores de clase, de orden, de aplicación del material, etc.) *se dice* que conviene á las escuelas muy numerosas y que favorece el trabajo y el *amoldamiento* á las capacidades de los niños.

Así lo hemos oído y así suele consignarse; nosotros lo escribimos como información; pero hacemos notar el absurdo y falsedad de la supuesta ventaja. No es cierto que los niños, careciendo de experiencia, saber y completo desarrollo intelectual, puedan descender á la inteligencia de sus compañeros, de una manera sabia y razonada, como puede hacerlo el maestro práctico, inteligente é instruido. ¡Medrados estaríamos, si aquella peregrina afirmación fuese cierta!

Añádese que simplifica el número y aumenta el tiempo de enseñanza, pero que no es integral ni *educativo*; coarta la labor directa del maestro; no proporciona á éste el debido conocimiento de sus discípulos; convierte en rutina todas las enseñanzas, da ocasión á faltas pedagógicas, rencillas escolares, abuso de autoridad é intolerancias (en unos), desaliento, envidia y disgusto, (en otros), adolece de insuficiencia en la enseñanza, etc., etc.

Concretando estas abstracciones de una manera *sistemática*, y fuera de razón y buen discurso, todos los sistemas son *malos*.

Se ofrecen al maestro incipiente, para que éste suponga el que debe elegir cuando tenga escuela; medita sobre ventajas é inconvenientes y, perplejo y vacilante, ó no

elige ninguno ó enuncia el primero que le viene en gana.

¿Qué no tendrá ventajas é inconvenientes en este mundo? — dice para sí el pobre y novel maestro.

Enseñar *individualmente*: ¡malol!... ¡á tres minutos por angelito! Enseñar *simultaneamente*: ¡malol!... tres grados; uno en función... y los otros dos, voceando! Enseñar *mutuamente*: ¡malísimo!... ¡la escuela mecánica ó (como suele decirse) *meramente instructiva*!

¿Qué hacer pues? Si el examinando es un poco pensador, *necesariamente* se inclinará á favor del *sistema mixto*.

Y todavía seguimos preguntando. ¿qué sistema elegirá usted cuando sea maestro? ¿cual le parece más bueno? ¿por qué sistema se rige tal ó cual escuela?...

La simple enumeración de los modos atribuidos, ventajas é inconvenientes, manifiesta la incoherencia de los dictados que se consignan, la impropiedad de las acepciones y la ausencia de la realidad y buen sentido, en cuanto concierne á la aplicación del sistema en la escuela primaria.

La *teorización* sobre sistemas se hace aún más incomprensible y abrumadora, cuando se trata de puntualizar el número de escolares necesarios á cada uno de los referidos, y á la puntualización exacta (y automática) de inspectores, instructores, monitores, carteles de aviso, señales sonoras etc., etc. correspondientes á cada uno de aquéllos.

Si preguntamos á los maestros, nos convenceremos de que cuanto se ha expuesto es verdad y de que conviene aclarar y analizar ciertos *formulismos huecos* con que pretendemos engañarnos á nosotros mismos.

MELCHOR GARCÍA SÁNCHEZ,
Profesor de la Normal de Salamanca.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Extracto del acta de la sesión del día 10 de septiembre de 1908.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se enteró de una comunicación del Subsecretario de Instrucción pública, remitiendo para su informe, una instancia por la que el Ayuntamiento de Alayor expone la imposibilidad de implantar una escuela graduada.

Se designó á los Sres. Rosselló, Morey y Rotger para que informen como ponentes sobre el particular.

Se acordó dejar sobre la mesa para resolverlo en su día una instancia del maestro de Sóller en la que solicita se le declare apto para poder figurar por mérito en el escalafón.

Vistas las copias del acta, remitidas por el Alcalde de Manacor, de la sesión celebrada por aquella Junta local de 1.^a enseñanza, respecto del cese del Maestro de aquella escuela superior y sobre varias irregularidades observadas en los inventarios de la misma, se acordó devolverlas á la expresada Junta para que resuelva en primer término.

Se acordó devolver al Alcalde de Formentera el informe emitido por el maestro albañil respecto al nuevo local destinado á escuela, para que se una al referido informe el que emita el médico.

Se enteró de la resolución dada por el Rector de la Universidad de Barcelona al expediente gubernativo incoado contra el maestro de Manacor, por el que se le impone la pena de amonestación privada; ordenando además que se proceda al reconocimiento facultativo del referido maestro y si de él resulta hallarse todavía enfermo que se instruya el expediente de imposibilidad física como previene el Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Se enteró de un oficio del Subsecretario de Instrucción pública, reclamando con urgencia el expediente instruido con motivo de la solicitud de los maestros del 2.^o distrito de Palma pidiendo aumento de sueldo.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Selva remitiendo copia de la comunicación laudatoria que se pasó á la Maestra de Manacor con motivo del resultado obtenido en la enseñanza en el último curso escolar.

Accediendo al ruego de la Diputación Provincial se acordó hacer constar en el expediente personal de don Juan Fornari el valioso concurso que gratuitamente ha pres.

tado dirigiendo la colonia escolar ultimamente celebrada.

Se enteró del informe emitido por la Subsecretaría de Instrucción pública, en la instancia en que don Rufino Carpena solicitaba se le condonasen los seis meses de suspensión que deben preceder á su rehabilitación en el ejercicio del Magisterio.

Se enteró de la Real orden sobre preferencia en el nombramiento de vocales de las Juntas provinciales en concepto de padres de familia á los individuos que pertenezcan á sociedades de Amigos del País.

Se aceptaron los nombramientos hechos por el Director del Instituto á favor de don Benjamin del Riego y de don Miguel Porcel para que se agreguen á la Comisión técnica de la Junta provincial.

Seguidamente se acordó que se diga á la Directora de la Escuela Normal que designe á la maestra para dicho objeto.

Se acordó que pase á informe del Inspector Sr. Morey una solicitud de la Maestra de Ibiza suplicando alteración en la inversión de material consignado en el presupuesto.

Y después de otros asuntos de menor importancia se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

La *Gaceta* anuncia á oposición una plaza de auxiliar de la Secretaría de Instrucción Pública de Baleares.

Dicha plaza tiene asignadas 1.000 pesetas de sueldo correspondiéndole 1.250 por ser esta provincia de tercera clase y que cobrará el agraciado en el próximo presupuesto.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición han de reunir los aspirantes las condiciones siguientes: Ser mayores de edad, poseer el título de Maestro elemental y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Las instancias se dirigirán en la Secretaría de esta junta siendo admitidas hasta el 21 de Septiembre.

Dentro los primeros quince días siguientes en que termine el plaza mencionado, se realizarán los ejercicios de oposición ha-

ciéndose público el día, hora y lugar en donde deben celebrarse los ejercicios.

Versarán estos; en prácticas de Caligrafía ejecutados en presencia del Tribunal, en ejercicios de Ortografía en escritura al dictado y en responder verbalmente á tres preguntas de gramática castellana sacadas á la suerte y á otras tres de Legislación escolar de primera enseñanza.

—
Ha sido nombrado maestro interino de la escuela pública superior de niños de Manacor D Pedro J. Horrach y Puig.

—
La importancia que de día en día va adquiriendo la escuela primaria, aun cuando no está en relación con los mezquinos sueldos que el Magisterio disfruta, obliga al Maestro á ser más escrupuloso en la elección de los libros que ha de adoptar para conseguir buenos resultados en la enseñanza.

Entre los muchos conocidos ocupan un preferente lugar los publicados por los acreditados editores señores Hijos de Santiago Rodriguez, de Burgos.

Todas las obras Rodriguez están hechas dentro de los preceptos pedagógicos, bien graduadas y metodizadas y escritas en correcto lenguaje pero apropiado para las tiernas inteligencias, único medio de obtener resultados prácticos.

Además tienen para el Maestro la garantía de los respetables nombres de sus autores.

También es digno de tenerse en cuenta lá esmerada impresión y presentación lujosa y el que son los de mayor duración por estar sólidamente encuadernados por un procedimiento especial de la casa.

Los Sres. Rodriguez mandan gratis libros de muestra y nosotros nos permitimos recomendar á nuestros lectores que antes de formar los presupuestos examinen las obras de la citada casa.

Diplomas para exámenes

editados por cuenta de la Asociación Provincial de Maestros

0'65 ptas. ejemplar.

Hijos de Santiago Rodríguez

Burgos

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las escuelas, aprobadas por Real orden y por la Autoridad eclesiástica

DOCENA

Ptas.

<i>El Primer Vuelo</i> , lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo	7
<i>Para mi hijo</i> , por Bustamante	7
<i>Viaje Infantil</i> , por M. Rodríguez	9
<i>El ideal de una niña</i> , por D. Anselmo Salvá	9
<i>El Previsor</i> , artes, carreras y oficios, por D. A. A. Carretero	11
<i>Higiene y economía doméstica</i> , por Mariana A. R. Carretero	8
<i>Epítome de Gramática castellana</i> , por D. Millán Orio	9
<i>Lecturas morales</i> , por D. Mateo Bustamante	8
<i>Compendio de Aritmética</i> , por Fernández y Medrano	6
<i>Las Lecciones del Padre</i> , educación moral y cívica por Mariano Rodríguez Miguel, encuadernado con pasta al cromo	12
NUEVA — <i>Páginas sobre ciencias físicas y naturales</i> , por D. Juan Benjam, grado primero, ilustrado con grabados y encuadernado con elegantes tapas al cromo	6
NUEVA. — <i>Páginas sobre Ciencias físicas y naturales</i> , por D. Juan Benjam, grado medio, ilustrado con grabados y encuadernado con elegantes tapas al cromo	9
<i>Páginas sobre Ciencias físicas y naturales</i> , por D. Juan Benjam	14
<i>El Ciudadano</i> , manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno	9
<i>La Escuela y la Patria</i> , manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes	9
<i>Historia de España</i> , por D. Anselmo Salvá	9
<i>Nociones de Aritmética</i> , por Fernández y Medrano	10
NUEVA. — <i>En el Campo</i> . Nociones de Agricultura, (grado primero) por Angel Bueno, ilustradas con grabados y encuadernadas con tapas al cromo	6
<i>Reglas de Urbanidad para niñas</i> , por A. S.	3
<i>Idem para niños</i> , por A. S.	3
<i>Festividades de la Iglesia</i> , por D. Antonio Moral	8
<i>El Cancionero de la Infancia</i> , lecturas poéticas por don Lino González Ansoátegui, encuadernado con elegantes tapas al cromo	11

<i>Compendio de Ortografía</i> , según la Real Academia, por A. S.	3
<i>Las primeras lecciones de Geometría</i> , por Félix Martí y Alpera, ilustradas con profusión de grabados y encuadernadas con elegantes tapas al cromo	6
<i>Fisiología e Higiene</i> , por Rogelio Francés y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela, y profesor por oposición del Instituto de Gijón (primer grado y medio); encuadernado con elegantes tapas	6
<i>Nociones de Derecho</i> , grado primero, por Mariano Rodríguez, encuadernado con pasta al cromo	4'50
<i>Geografía para niños</i> , primer grado, por D. José Osés Larumbe, con grabados y mapas en colores, encuadernada con pasta al cromo	7
<i>La Educación por la Vista</i> , por Angel Bueno. Obra de enseñanza intuitiva ilustrada con 800 fotograbados. Un volumen en 4.º encuadernado con tapas al cromo, 1'50 ptas. ejemplar y	16'50

Descuentos de importancia á los maestros y colegios. — Suscripción gratis á la importante revista profesional de Madrid «La Escuela Moderna». — Completo surtido en libros y material escolar. — Libros de muestra y Catálogos gratis. — Las obras Rodríguez se venden en las principales librerías.

ESPERANTO

Ptas.

<i>Primeras Lecciones de «Esperanto»</i> del profesor Th. Cart.	0'60
<i>Manual y Ejercicios de la lengua internacional Esperanto</i> , por V. Inglada Ors y A. L. Villanueva. Segunda edición, corregida y notablemente aumentada	3
<i>Vocabulario Esperanto-Español y Español-Esperanto</i> , por los mismos autores. Un tomo de 364 páginas	6
<i>Curso práctico de Esperanto</i> , por los profesores R. Duyos Sedó, capitán de infantería, y V. Inglada Ors, capitán de estado mayor, con una carta-recomendación del doctor Zamenhof.	3
<i>Clave de los temas y ejercicios contenidos en el Curso práctico</i> , por los mismos autores de la obra anterior.	0'75
<i>De venta en la Librería Escolar, Plaza de Cort 12 y Palacio 2 y 4.</i>	

Tip. de B. Rotger

